

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., abril veintiuno (21) de dos mil veintitrés.

Radicación: Restitución No. 2022 00116.
Demandante: RENTANDES S.A.S.
Demandada: MERY DEL CARMEN LOPEZ Y OTROS.

De conformidad con lo normado en el artículo 92 del C.G.P., SE DISPONE:

ACCEDER AL RETIRO de la demanda conforme con la petición allegada en oportunidad por el abogado **WENCESLAO MALAVER BERNAL** como apoderado de la parte demandante.

Secretaría proceda de conformidad, efectúe las anotaciones y/o constancias del caso.

Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez